

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 206

Martes, 23 de Octubre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 6
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6 y 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	7 a 10
--------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	11 a 17
Diversos Ayuntamientos	18 a 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	22 a 24
------------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 6.242/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a TANASE TRANCA, cuyo último domicilio conocido fue en calle Bilbao, 38 -3º, de ÁVILA, la Resolución de Archivo del expediente nº 059920070000934, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1ª Renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el



plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 10 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.243/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ROBERTO FERNÁNDEZ DE CASTRO, cuyo último domicilio conocido fue en C. TRAVESÍA DE SAN CRISTOBAL, 5, 1º C, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-494/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que

obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.244/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JAVIER MUÑOZ RAMOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. ALVAREZ TALADRIZ NUM. 15 2ºH, de VALLADOLID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-101/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.



En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.245/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ROBERTO MIRON HERRAEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CONDE DON RAMÓN, 14, 3º-1, de ÁVILA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-450/7, por importe de 120,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el

plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.246/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. SERGIO MENDIA POUSA, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN ANDRÉS DE LA LOSSA, 10, 3º-1, de CASTRO-URDIALES (CANTABRIA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-270/7, por importe de 330,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de



manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.247/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID GÓMEZ CABALLERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN AGAPITO NUM. 10 BAJO IZ., de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-149/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.248/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ENRIQUE SÁNCHEZ MOYA, cuyo último domicilio conocido fue en C. GALEOTA, N° 7, BAJO B, de SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (MADRID), de la propuesta de resolución del expediente sancionador N° AV-403/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento



de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.249/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE MATA SANTOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. FUENTE DE PIEDRA NUM. 3, 2º A, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-700/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la

Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.250/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. OSCAR FRANCISCO FERMÍN COLON, cuyo último domicilio conocido fue en C. CEDRO, 1, 1º C, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-678/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de



Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.216/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. ZERRAD MUSTAPHA, con domicilio en la C/ Cuartel de la Montaña, 2 P 2 Dch. Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/07/2.007, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM



pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 27 de Agosto de 2007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: CARLOS JIMÉNEZ LÓPEZ”

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 05 de octubre 2007.

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Carlos Jiménez López*.

Número 6.227/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), modificada mediante Ley 4/1999 de 14 de enero (B.O.E. de 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre el expediente de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS 05-01-2007-0-95861 a nombre de JOSÉ GALÁN

MENESES, con C.C.C. 05/101691455 del Régimen Especial Agrario (Jornadas Reales) y con domicilio en C/ Generalísimo, 74 de Hoyo de Pinares (Ávila), por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.074/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE CITAN. EXP.TES. N°: AT 50.461 Y 50.462.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes n°: AT 50.461 y 50.462.



Peticionario: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

Emplazamiento: Paraje "El Cabildo". La Adrada.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.

Características: Línea aérea en simple circuito, con origen en el apoyo M229-19-1 de la línea existente y final en el C.T. proyectado. Conductor: LA-30. Apoyos: Torres metálicas. Aislamiento: tipo amarre. Longitud: 225 m Centro de transformación sobre torre metálica. Potencia: 160 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V. Protección fusibles XS y autoválvulas.

Presupuesto: 16.214,20 €.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 01 de agosto de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.836/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.533

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.533

Peticionario: JOSÉ GONZALO BARTOLOMÉ

Emplazamiento: Paraje Las Cruces. ORBITA (Ávila)

Finalidad: Vertido a la red de distribución de la energía eléctrica a producir en una planta fotovoltaica de 99 kW. de potencia.

Características: Línea aérea a 15 kV con origen en el transformador de la planta fotovoltaica hasta entroncar con la línea de distribución denominada "Espinosa de los Caballeros". Longitud: 34 metros. Conductor: LA-56

Presupuesto: 7.768,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 19 de septiembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 5.973/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.537

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.537

Peticionario: PAULINO PEDRAZA LÁZARO

Emplazamiento: Polígono 5, Parcela 188. Término de GOTARRENDURA (Ávila)



Finalidad: Línea aérea a 15 kV para vertido a red de la energía a producir en una planta fotovoltaica.

Características: Línea subterránea a 15 KV en simple circuito con origen en celda de línea del C.T. y final en apoyo de transición. Longitud. 25 metros. Conductor HEPRZ1, 12/20Kv, 3(1X150) At., tramo aéreo de 5 metros de longitud hasta entroncar con la línea "Las Berlanas", Conductor: LA-56

Presupuesto: 47.101,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 27 de septiembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.975/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.544.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT.: AV-50.544.

Peticionario: SANTOS DÍAZ PERAL

Emplazamiento: Paraje Fuente del Niño Termino de BECEDILLAS (ÁVILA)

Finalidad: Línea a 15 kV para vertido a la red de distribución de la energía a producir en dos plantas fotovoltaicas con una potencia total de 198 kW.

Características: Línea a 15 kV en dos tramos. El primer tramo subterráneo tiene origen en la celda de salida instalada en la envolvente de la CT y finaliza en un apoyo de transición. Longitud: 355 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV, 3(1x150) Al. El segundo tramo, aéreo, finaliza en la línea a 15 kV denominada "Peñanegra". Transformador compartido de 250 kVA de potencia y transformador de 25 kVA para servicios auxiliares.

Presupuesto: 40.102,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 28 de septiembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.976/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, SOBRE OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN "VILLANUEVA" Nº 1.100.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que se ha otorgado el Permiso de Investigación, que a continuación se cita, con expresión del nombre, número, recurso, cuadrículas, términos municipales, titular, vecindad y fecha de resolución:



P.I. "VILLANUEVA"; n.º. 1.100; arenas silíceas, feldspatos, arcillas y minerales densos; 14 cuadrículas mineras; El Bohodón, Villanueva de Gómez y San Pascual; RIO ARIMOSAN, S.L.; Paseo de la Castellana, 178-1º izda., MADRID; 28 de septiembre de 2007.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Ávila, a 28 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial. P.D. (Por Resolución de 20-01-04 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila), *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.978/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, SOBRE OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN "CHURLEROS" N.º 1.103.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que se ha otorgado el Permiso de Investigación, que a continuación se cita, con expresión del nombre, número, recurso, cuadrículas, términos municipales, titular, vecindad y fecha de resolución:

P.I. "CHURLEROS"; n.º. 1.103; arenas feldespáticas; 16 cuadrículas mineras; Villanueva de Gómez; HERMANOS DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, S.L.; C/ Excombatientes, 25, SANCHIDRIÁN (Ávila); 28 de septiembre de 2007.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Ávila, a 28 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, P.D. (Por Resolución de 20-01-04 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila), *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.991/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N.º AT.: AV-50.536

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n.º: AT: AV-50.536

Peticionario: JESÚS PALOMO SÁNCHEZ

Emplazamiento: Polígono 6, Parcela 255, Término de SAN ESTEBAN DE LOS PATOS (Ávila)

Finalidad: Instalaciones comunes para el vertido a la red de distribución de la energía eléctrica a producir en 3 plantas fotovoltaicas de 300 kW.

Características: Línea a 15 kV en dos tramos. El primer tramo subterráneo discurre entre la celda de línea y una torre metálica de transición. Longitud: 157 metros, Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. El tramo aéreo finaliza en una torre metálica a insertar entre los apoyos 1937 y 1938 de la línea denominada "Mingorria". Centro de transformación de 25 kVA para servicios auxiliares, instalado bajo envolvente común a los CT de las plantas fotovoltaicas.

Presupuesto: 127.202,00 Euros. (Incluye los CT)

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 26 de septiembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 6.306/07

EXCMA. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN AVILA

1. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN

a) Son finalidades de esta convocatoria:

- Apoyar a los jóvenes en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto.
- Promover, entre los jóvenes, el acceso a una vivienda en régimen de alquiler en todas las zonas de la ciudad de Ávila.
- Incentivar la renovación demográfica.

b) El régimen de concesión directa que prevé la presente convocatoria viene justificado por las características especiales de los beneficiarios y de la actividad subvencionada, que se expresan en el apartado anterior. En este sentido, las ayudas al alquiler de vivienda para jóvenes pretenden el fomento de una conducta personal (la independencia del hogar familiar) que tiene por objeto apoyar el proceso de incorporación al mundo adulto de los jóvenes de Ávila.

2. PRESUPUESTO.

La cantidad global prevista para esta convocatoria asciende a 30.000 euros. El importe máximo que se otorgará a cada solicitante no excederá el 50% del coste anual del arrendamiento y nunca superará 1.920 euros por solicitud.

3. OBJETO.

a) El objeto de las presentes ayudas es la financiación parcial del alquiler de vivienda destinada a domicilio habitual de jóvenes residentes en el término municipal de Ávila, en las condiciones establecidas en las presentes bases.

b) Quedan excluidos del concepto de alquiler los correspondientes a anejos, tales como garaje o trastero, gastos de comunidad y administración, así como los que se produzcan en concepto de contribuciones y arbitrios, aún cuando figuren expresamente incluidos en el correspondiente contrato de alquiler.

4. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas o Unidades familiares que en el momento de presentación de la correspondiente instancia, cumplan los siguientes requisitos específicos:

- a) Tener una edad mayor de 18 años y menor de 35 años, ambos incluidos.
- b) Que ningún miembro componente de la unidad familiar sea titular de pleno dominio o derecho real de uso o disfrute de otra vivienda, y que carezcan de bienes urbanos y rústicos, que pudieran reportar rentas. A los efectos de esta convocatoria se entiende por unidad familiar el conjunto de personas que habiten la vivienda cuyo alquiler se pretenda subvencionar.
- c) Todas las personas de la unidad familiar deberán estar empadronados en el término municipal de Ávila y en la vivienda objeto de subvención. Se requerirá que, al menos, una de ellas se halle empadronada en el Municipio de Ávila, con una antigüedad mínima de 3 años ininterrumpidos en el momento de la solicitud.



d) No deberá existir relación de parentesco con el arrendador, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) Las viviendas han de estar ubicadas en el municipio de Ávila y cumplir la normativa de habitabilidad, según legislación.

f) Los solicitantes deberán tener unos ingresos iguales o inferiores a 2,5 veces el IPREM del año correspondiente al periodo impositivo con plazo de presentación vencido inmediatamente anterior a la solicitud, tomando en consideración que las subvenciones concedidas será, máximo, el 50% del coste anual del arrendamiento de la vivienda y nunca superará 1920 euros por solicitud.

El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, se considera la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares, en su computo anual, incluyendo dos pagas extras.

La corrección de ingresos se efectuará de acuerdo con la normativa aplicable a las viviendas protegidas.

A los efectos se computará la renta proporcionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de la declaración presentada del IRPF correspondiente al ejercicio correspondiente. En aquellos casos en que no hayan presentado declaración de renta deberán presentar Certificado de rentas de dicho año.

g) Las ayudas previstas no serán compatibles, salvo expresa disposición en contrario, con cualquier otra ayuda existente o que pudiera establecerse en la misma u otras Administraciones públicas para la misma actividad.

h) Todos los miembros que habiten en el hogar, deberán estar al corriente de pago de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Ávila.

5. REQUISITOS DE LA VIVIENDA.

a) La vivienda alquilada deberá estar situada en cualquier distrito municipal de la ciudad de Ávila, incluido los Barrios Anexionados. Se exceptúan:

- Las viviendas de protección oficial de promoción pública.
- Los subarrendos de habitantes.
- Los arrendamientos de habitaciones.
- Los locales usados como vivienda.

b) Serán objeto de subvención las viviendas alquiladas hasta la fecha en la cual se cierre el plazo de presentación de solicitudes.

c) La vivienda deberá contar, al menos, con las siguientes condiciones de habitabilidad:

- Cocina en uso con fuente de alimentación eléctrica o cualquier tipo de gas.
- Cuarto de baño con ducha o bañera.
- Sistema de agua caliente en funcionamiento y dando servicio al cuarto de baño y cocina.
- Instalación eléctrica en uso y a 220 w, con su boletín de instalación correspondiente.
- La vivienda deberá reunir las condiciones suficientes de habitabilidad, previo informe del técnico de vivienda de la Concejalía de Juventud.
- Un dormitorio para cada dos personas (como máximo) de la Unidad Familiar.
- Si dispone de instalación de gas, deberá estar en condiciones de uso y con su boletín de instalación correspondiente.
- Disponer de agua corriente y estar al corriente de pago.
- Tener el saneamiento conectado a la red general.

6. DOCUMENTACIÓN.

a) Los solicitantes deberán presentar junto con la instancia que figura como anexo I la siguiente documentación:

- Declaración responsable, en las que se haga constar los siguientes extremos: personas que habitan la vivienda cuyo alquiler se pretenda subvencionar; que la vivienda reúne las condiciones mínimas establecidas en la base primera de la presente convocatoria y que cumple los requisitos específicos de la convocatoria.



- Fotocopia del DNI de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años. En el caso de existir menores de esa edad, se aportará, además, fotocopia del libro de familia. Este último documento será preciso, en todo caso, para acreditar la afiliación en caso de alegar descendencia.

- Copia del contrato de arrendamiento de la vivienda, visado por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Ávila, incluyendo las cláusulas particulares del mismo.

- Las personas que padezcan alguna minusvalía presentarán fotocopia del certificado expedido por el I.S.S. donde se reconozca la misma que, en todo caso, deberá ser igual o superior al 33%.

- Para el supuesto de aquellas percepciones recibidas desde organismos públicos, pero que por su naturaleza no son imputables a efectos del IRPF, será necesario para su justificación aportar el certificado de ingresos, correspondiente al ejercicio anterior, expedido por el organismo al que corresponda.

b) Las comprobaciones y certificados sobre los requisitos de empadronamiento e ingresos de la Unidad Familiar, serán recabados directamente por el Ayuntamiento y por vía telemática del Padrón Municipal y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, previa autorización del solicitante.

c) En caso de no conceder la autorización anterior, los interesados deberán aportar por sus medios la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Ávila en el que conste la antigüedad del mismo o periodos en los que haya estado empadronado.

- Copia de la declaración sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal de 2006.

En el caso de no haber efectuado la declaración anterior, deberá aportarse el certificado original de no haberla presentado expedido por la correspondiente Delegación de Hacienda, acompañado del certificado de imputaciones obrantes en la Agencia Tributaria, a efectos del IRPF, correspondiente al ejercicio 2006, o bien documentación equivalente expedida por la Agencia Tributaria.

7. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE. CONDICIONES DE LA AYUDA.

La actividad objeto de subvención es el alquiler de una vivienda como medida para contribuir a mejorar las condiciones y calidad de vida de los jóvenes frente al acceso a la vivienda en régimen de alquiler.

8. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria será, máximo, el 50% del coste anual del arrendamiento de la vivienda y nunca superará 1.920 euros por solicitud.

9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

a) Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, debiendo contener además de la documentación descrita en los apartados precedentes.

- Nombre, apellidos y DNI del interesado.

- Teléfono y dirección a efectos de notificación.

- Texto: Solicito subvención para alquiler de vivienda, acoguéndome a la convocatoria de ayudas convocadas por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, dentro del plan de vivienda 2007.

- Lugar y fecha.

- Firma del solicitante.

b) El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ávila.

c) Para solicitar información sobre el procedimiento de acceso a las subvenciones de la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse al Espacio Joven "Alberto Pindado" situado en la calle Cardenal Pla y Deniel, nº 6, en horario de 10,30 a 14,00 horas.



10. APORTACIÓN VOLUNTARIA DE DOCUMENTOS.

a) Asimismo, cuando de ello pueda depender la resolución favorable de la concesión de la subvención, podrá recabar del solicitante la documentación e información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

b) El plazo para su aportación será de 10 días hábiles desde su notificación. En caso de no haber sido aportados continuará el procedimiento.

11. TRAMITACIÓN.

a) Terminado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará si las mismas están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la correspondiente convocatoria. Igualmente se comprobará si los documentos presentados son originales o fotocopias compulsadas.

b) En caso contrario, si las solicitudes de iniciación no reunieran los requisitos exigidos, se requerirá al interesado en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se subsanasen las deficiencias o no se aportase la documentación requerida, se tendrá por desistido de su petición.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

a) Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la resolución de las ayudas para el alquiler de la vivienda:

I. El nivel de ingresos del o de los solicitantes, deberá estar comprendido entre una vez y 2,5 veces Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), del año 2006, en relación con el siguiente cuadro:

Miembros de la Unidad Familiar	IPREM	INGRESOS
UNO	Entre 1 y 1,5 veces IPREM	6.707,4 — 10.061,1
DOS	Entre 1,5 y 2 veces IPREM	10.061,1 — 13.414,8
TRES	Entre 2 y 2,5 veces IPREM	13.414,8 — 16.768,5

II. Circunstancias personales, se valorará el número de hijos o menores a cargo del solicitante o solicitantes. A los efectos de puntuación, se prestará especial atención a aquellos casos en los que dentro del núcleo familiar hubiese un menor afectado por una minusvalía permanente ó a largo plazo, siempre que esta situación esté acreditada. La escala de puntuación será la siguiente:

- Un hijo: 2 puntos.
- Dos hijos: 4 puntos.
- Tres hijos: 6 puntos.
- Cuatro hijos: 8 puntos.
- Cinco y más hijos: 10 puntos.
- Por hijos disminuidos, impedidos o incapacitados, 5 puntos por hijo.

III. Residencia en el municipio:

a) Los años de residencia en el municipio sólo se valorarán en el caso de producirse empate entre las solicitudes presentadas, de acuerdo con el siguiente baremo, teniendo en cuenta años consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el caso de matrimonios o parejas inscritas en el registro de parejas de hecho se tomará como referencia, siempre, al miembro de la pareja que mayor antigüedad tenga.

- 2 años: 0,50 puntos.
- 3 años: 1 punto.
- 4 años: 1,50 puntos.



- 5 años: 2 puntos.
- 6 años: 2,50 puntos.
- 7 años: 3 puntos.
- 8 años: 3,50 puntos.
- 9 años: 4 puntos.
- 10 años: 4,50 puntos.
- 11 y más: 5 puntos.

b) Si el empate persistiera, se resolverá por sorteo.

IV. Grado de discapacidad:

Si se acredita una discapacidad igual o superior al 65% se valorará con 3 puntos.

V. Precio del alquiler de la vivienda:

Será puntuado de la siguiente forma:

- a) < 500 €: 3 puntos
- b) 500-700 €: 2 puntos
- c) 700-1.000 €: 1 punto

13. RESOLUCIÓN.

a) La convocatoria se resolverá por la Concejalía de Juventud, en el plazo de 3 meses, contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva siendo aquella la que se imputa a un mismo crédito presupuestario, contempla una eventual pluralidad de solicitudes, cuando la concesión requiera la comprobación de un único procedimiento de dichas solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, estimando las solicitudes a las que se les haya dado mayor valoración hasta que se extinga el crédito presupuestario.

b) Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

c) La resolución se comunicará a cada uno de los solicitantes, con independencia de lo anterior una vez adoptado el acuerdo, se procederá a publicar la misma en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Ávila.

d) Se creará una lista de espera por orden de puntuación, entre aquellos solicitantes que habiendo cumplido los requisitos, no hubieran obtenido ayuda por haberse agotado la consignación presupuestaria para tal efecto. Esta lista servirá para atribuir las cantidades de aquellas personas que no aceptan la subvención, la de aquellas que hubieran incumplido y se vean obligadas al reintegro de las cantidades indebidas.

14. RECURSOS.

a) La resolución dictada al amparo de esta convocatoria pondrá fin a la vía administrativa.

b) Contra la resolución se podrá imponer recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

15. PAGO.

Otorgada la subvención por el procedimiento descrito, el pago de la misma se hará efectivo mediante un pago UNICO.

Los beneficiarios responderán solidariamente ante el Ayuntamiento de Ávila del destino dado a la subvención otorgada.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos dará lugar a la devolución de las cantidades pagadas en concepto de subvención.

No se realizará el pago si el beneficiario no se haya al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



16. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Son causa de incumplimiento, procediendo al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, las siguientes:

- a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando las que la hubieran impedido.
- b) No cumplir las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- c) La falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación de este Ayuntamiento de Ávila.

17. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

a) Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley general de subvenciones en los artículos 56, 57 y 58.

b) El régimen de sanciones y su graduación, será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley.

Avila, septiembre de 2007

La Tte. Alcalde Delegada del Área., (Res. 20/06/07) *M. Montaña Domínguez Aparicio*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, Bases y Anexos fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2007.

Avila, 17 de octubre de 2007

El Secretario Gral., *Illegible*

ANEXO I

DECLARACIONES JURADAS

Yo D. /Dña. mayor de edad, con DNI..... y domicilio en

COMPROMISO DE UTILIZAR LA VIVIENDA.

DECLARO que me comprometo a utilizar la vivienda para la cual solicito una subvención, al objeto de hacer frente a los gastos por alquiler de la misma, por un periodo de un año desde la firma de la presente.

SOBRE SOLICITUD U OBTENCIÓN DE OTRAS AYUDAS

DECLARO NO haber obtenido ayudas financieras para el alquiler de vivienda de otras administraciones.

Y para que así conste, las presentes declaraciones, las firmo en Ávila a de de 2007.

Fdo.:



ANEXO II

COMPONENTES DE LA UNIDAD ARRENDATARIA

D/Dª....., con DNI , solicitante de ayuda económica destinada a subvencionar alquileres a arrendatarios de viviendas para el año 2007, DECLARA RESPONSABLEMENTE, que la unidad arrendataria residente en la vivienda respecto de la que se solicita la subvención está integrada por los siguientes componentes:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	RELACIÓN CON EL SOLICITANTE
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Avila, a de..... de 2007

Fdo.:

ANEXO III

Don/Doña
Con DNI..... y domicilio a efectos de notificaciones en
calle nº, piso Código Postal, Provincia
Teléfono Fax Correo electrónico

Cumpliendo con las condiciones mínimas y requisitos específico exigidos que ha de reunir la vivienda para la obtención de ayudas al alquiler,

Solicito subvención para el alquiler de vivienda, acogiéndome a la convocatoria de ayudas convocadas por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, dentro del plan de vivienda 2007, publicada en el BOP en fecha

En, a de de 2007

(Firma)



Número 6.221/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil siete, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso de la red de alcantarillado y vertido de aguas residuales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Barco de Ávila, a 8 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 6.223/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica, desafectación, del bien inmueble vertedero municipal, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación vertedero de residuos sólidos urbanos y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El Barco de Ávila, a 8 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 5.067/07

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por Don Jorge González Sánchez, vecino de Mijares, se ha solicitado el cambio de titularidad del Bar de 4ª Categoría "El Pescador" situado en la Calle Mayor número 55 de esta localidad, anteriormente regentado por Doña María Sonsoles Domínguez Díaz.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 31 de Julio de 2007.

La Alcaldesa, *Mercedes Soto González*.

Número 5.324/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por don EMILIO MANSO SOMOZA, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 52/07, para un HOTEL DE DOS ESTRELLAS, situado en la calle General Sanjurjo, nº. 6, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención



Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Barraco, a 22 de agosto de 2.007.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 5.552/07

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

A N U N C I O

Por Raúl Malaga Gómez, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la Instalación de la industria de Nucleo Zoológico, emplazada en Polígono 18, Parcela 16 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Becedas, a 5 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 5.370/07

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

Don Fernando Vaquero Hernández, con D.N.I. 12.328.217-X, con domicilio a efectos de notificaciones

en Calle Medina, 54 del municipio de Madrigal de las Altas Torres, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de prevención ambiental, para la ampliación de las instalaciones ganaderas para el ejercicio de explotación de cebadero de chotos en la finca 193, polígono 6, paraje "Valdelayegüa" de este término municipal.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Matababras, a 25 de Agosto de 2007.

El Alcalde, *Félix Alvarez de Alba*.

Número 6.050/07

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

PRESUPUESTO DEL 2007

INGRESOS

Operaciones corrientes

Capitulo 1. Impuestos directos	209.870,00
Capitulo 2. Impuestos indirectos	3.601,06
Capitulo 3. Tasas y otros ingresos	245.819,44
Capitulo 4. Transferencias corrientes	108.400,00
Capitulo 5. Ingresos patrimoniales	9.200,00

Operaciones de capital

Capitulo 7. Transferencias de capital	82.300,00
Capitulo 9. Pasivos financieros	34.461,00
TOTAL INGRESOS	693.651,50

GASTOS

Operaciones corrientes

Capitulo 1. Gastos de personal	141.931,50
--------------------------------	------------



Capitulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	363.920,00
Capitulo 3. Gastos financieros	14.000,00
Capitulo 4. Transferencias corrientes	8.000,00
Operaciones de capital	
Capitulo 6. Inversiones reales	149.800,00
Capitulo 9. Pasivos financieros	16.000,00
TOTAL GASTOS	693.651,50

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2007.

Plazas de funcionarios	nº de plazas
1. Con habilitación nacional	
1.2. Secretario	1
Personal laboral	
1.3. Administrativo	1
1.4. Operarios servicios múltiples	2

Sanchidrián, a veintiuno de septiembre de dos mil siete.

Firma, *llegible*.

Número 6.017/07

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

DON FRANCISCO DE PEDRAZA RIVAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (ÁVILA).

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado inicialmente en su día por el Pleno de la Corporación se ha aprobado automáticamente del Presupuesto General para 2006 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública.

Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado texto refundido, procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS.

A. OPERACIONES CORRIENTES.

CAP. 1. Impuestos Directos	747.000,00 Euros.
CAP. 2. Impuestos Indirectos	550.000,00 Euros.
CAP. 3. Tasas y Otros Ingresos	285.200,00 Euros.
CAP. 4. Transfer. Corrientes	420.900,00 Euros.
CAP. 5. Ingresos Patrimoniales	90.500,00 Euros.

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

CAP. 7. Transfer. de Capital	217.500,00 Euros.
TOTAL INGRESOS	2.311.100,00 Euros.

GASTOS.

A. OPERACIONES CORRIENTES.

CAP. 1. Gastos de Personal	1.003.500,00 Euros.
CAP. 2. Gastos Bienes Corrientes y Servicios	890.800,00 Euros.
CAP. 3. Gastos Financieros	4.000,00 Euros.
CAP. 4. Transfer. Corrientes	67.800,00 Euros.

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

CAP. 6. Inversiones Reales	298.500,00 Euros.
CAP. 9. Pasivos Financieros	46.500,00 Euros.
TOTAL GASTOS	2.311.100,00 Euros.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

FUNCIONARIOS DE CARRERA CON HABILITACIÓN ESTATAL: 1.

FUNCIONARIOS DE CARRERA: 6.

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

PERSONAL DE CONFIANZA: 2.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 171.4 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Adrada, a 28 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



Número 5.921/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Expte.: LE-11/07, Hidroeléctrica Virgen de Chilla S.L, ha solicitado licencia urbanística para realizar la obra de línea subterránea de alta tensión en Alardos de San Juan, zona sur de El Raso-Garganta de Alardos de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 20 de septiembre de 2007.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

Número 6.071/07

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE FRUTO ALBAR

El Ayuntamiento de Orbita, procederá a la enajenación por procedimiento abierto, en subasta pública del fruto albar, del año 2007, del M.U.P. 33, con estas condiciones, en extracto, del Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y de la Cláusulas económico-administrativas:

Objeto.- El aprovechamiento del fruto albar del M.U.P. 33 con el precio de tasación base de 1.500,00 euros e índice de 3.000,00 euros

Tipo de licitación.- El valor de Tasación base, no hay obligación de adjudicar definitivamente sino se cubre el valor índice.

Pliego de cláusulas.- Expuestos en la Secretaría del Aytmo. Horario de oficina.

Garantías.- Provisional: 2% del valor base; Definitiva: 4% del valor de adjudicación.

Proposiciones.- Siguiendo el modelo de proposición que está a disposición de cualquier interesado

en la Secretaría del Aytmo., hasta las 12 horas del 1er Viernes hábil una vez transcurridos 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P.

Licitación.- La apertura de proposiciones será acto seguido

Documentación adjunta.- En sobre aparte se presentará lo indicado en la cláusula 5º del Pliego de Cláusulas económico administrativas.

Pago del precio.- Tal y como se establece en la cláusula 11º del Pliego de Condiciones económico administrativas.

2ª subasta.- Caso de quedar desierta la 1ª subasta de cualquiera se celebrara una 2ª el Viernes Hábil siguiente al de la celebración de la primera.

Otros.- 1.-Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento, anuncio, tasaciones, etc.

2.- Serán de cuenta del contratista cualquier gasto derivado del cobro de pagaré, cheques o letras de cambio.

Orbita, a 4 de octubre de 2007.

Firma, *llegible*.

Número 5.928/07

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Don José Antonio Jiménez Barroso con DNI 6.567.199-D, con domicilio en C/ Río Adaja Chalet nº 7, 05005 Ávila, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para explotación extensiva de ganado bovino en las parcelas 397-396 del polígono 14, al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, en relación con el art. 82 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, se abre un periodo de información pública, por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que aquellos que se consideren afectados, puedan hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Solosancho, a 24 de Septiembre de 2007.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 5.929/07

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Don Juan Pablo Jiménez Barroso con DNI 06575948-H, con domicilio en C/ Río Adaja Chalet nº 73, 05005 Ávila, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para explotación extensiva de ganado bovino en las parcelas 397-396 del polígono 14, al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, en relación con el art. 82 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública, por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que aquellos que se consideren afectados, puedan hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Solosancho, a 24 de Septiembre de 2007.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 6.316/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO Nº 203/2007 a instancia de D. JESÚS GARCÍA MARTÍN, y D^a. JUANA GÓMEZ GARCÍA para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en el paraje denominado Collado. Es, catastralmente, la parcela 9 del polígono 1, referencia 05201A001000090000TR. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,2409 Hectáreas dedicadas a prados o praderas. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con Arroyo y parcela 257; sur y este, con camino municipal; y oeste, con finca de Isidra y María Muñoz Abad (parcela 8).

2. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en el paraje denominado Fuente El Viejo. Es, catastralmente, la parcela 25 del polígono 6, referencia 05201A006000250000TI. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,1496 Hectáreas dedicadas a viña de secano. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con terreno del Ayuntamiento (parcela 65); sur, con Arroyo y parcela 29; este, con camino municipal; y oeste, con finca de los Herederos de Eusebio García Sánchez (parcela 26).

3. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en el paraje denominado Viñas Nuevas. Es, catastralmente, la parcela 386 del polígono 7, referencia 05201A007003860000TI. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,0270 Hectáreas dedicadas a viña de secano. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con vereda y parcela 218; sur, con vereda y parcela 381; este, con finca de Claudio García Gordo (parcela 385); y oeste, con finca de Elena Parro Gordo (parcela 387).



4. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en el paraje denominado Viñas Nuevas. Es, catastralmente, la parcela 509 (parcela 441 antes de la última actualización del catastro) del polígono 7, referencia 05201A007005090000TX. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,0804 Hectáreas dedicadas a encinar. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con finca de Crescencio Martín Grande (parcela 255) y parcela 254; sur, vereda y parcelas 510 y 391; este, finca de los herederos de Martín Sáez Gómez (parcela 391); y oeste, con finca de los herederos de Isaac Vaillo Muñoz (parcela 510).

5. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en el paraje denominado Umbría Peña. Es, catastralmente, la parcela 92 del polígono 13, referencia 05201A013000920000TX. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,8092 Hectáreas dedicadas a pastos. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con tierra de Tereso García Vaillo (parcela 91); sur, con Bartolomé Herrero, Segundo Martín Abad y herederos de Félix López Herrero (parcelas 47, 104 y 107); este, parcelas 114 y 115, y oeste, parcelas 89 y 47.

6. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en el paraje denominado Espinarejo o Magrao. Es, catastralmente, la parcela 67 del polígono 14, referencia 05201A014000670000TI. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,7703 Hectáreas dedicadas a pastos. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con Monte Público nº 83 "Dehesa Boyal" (parcela 182); sur, Isidra Vaillo Muñoz y Santiago Guerra (parcelas 62 y 63); este, con Mariano de Blas (parcela 70); y oeste, con herederos de Ignacio Martín Herrero (parcela 66).

7. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en el paraje denominado Cuesta Rosarios. Es, catastralmente, la parcela 132 del polígono 20, referencia 05201A020001320000TU. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,9392 Hectáreas dedicadas a pastos. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con Vallejo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (parcela 442); sur, Jerónimo Martín Vaillo (parcela 409) y parcela 130; este, Ignacio Martín López (parcela 133); y oeste, con terreno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (parcela 131).

8. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en el paraje denomina-

do Prado del Señor. Es, catastralmente, la parcela 23 del polígono 7, referencia 05201A007000230000TT. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,0453 Hectáreas dedicadas a labor o labradío regadío. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con Arroyo y parcela 26; sur, calleja municipal; este, con Esperanza Moro Gómez (parcela 24); y oeste, con herederos de Ubaldo Martín Gómez (parcela 436).

9. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en el paraje denominado Peguera. Es, catastralmente, la parcela 146 del polígono 6, referencia 05201A006001460000TO. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,2736 Hectáreas dedicadas a prado o praderas de regadío. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con Arroyo y parcela 160; sur, camino viejo de la Corva, de titularidad municipal; este, con herederos de Teodoro Costumero y Jesús Arévalo (parcelas 145 y 144); y oeste con Félix Martín Herrero (parcela 147).

10. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en el paraje denominado Colmena. Es, catastralmente, la parcela 50 del polígono 11, referencia 05201A011000500000TZ. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,8393 Hectáreas dedicadas a pastos. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con finca de Adrián Martín Abad (parcela 231); sur, con Juan García García (parcela 51) y parcela 49; este, con finca de Juan Muñoz Grande (parcela 49); y Oeste, con finca de Lucio García Martín (parcela 53) y parcela 51.

11. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en el paraje denominado Salogral. Es, catastralmente, la parcela 5 del polígono 11, referencia 05201AO110000500000TR. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,1883 Hectáreas dedicadas a viña de secano. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con Lucía Martín Chorén (parcela 3); sur, herederos de Emilio Gómez Abad (parcela 230); este, Segundo Gómez García (parcela 4); y oeste, con Francisco Herrero García (parcela 6).

12. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en el paraje denominado Salogral. Es, catastralmente, la parcela 11 del polígono 11, referencia 05201A011000110000TI. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,3302 Hectáreas dedicadas a viña de secano. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con



Teodoro Muñoz Gómez (parcela 13); sur, Alejandro Gómez García (parcela 17); este, con camino municipal; y oeste, con Segundo Gómez García y Alejandro Gómez García (parcela 10).

13. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en el paraje denominado Arroyo Barbellido. Es, catastralmente, la parcela 547 del polígono 10, referencia 05201A010005470000TE. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,3648 Hectáreas dedicadas a viña de secano. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con finca de Isidoro Salgado Hernández (parcela 257); sur, con Francisco Javier Cea (parcela 254); este, con finca de Daniel Gómez García (parcela 256); y oeste, con finca de Gregorio de Blas López (parcela 548).

14. Finca rústica en el término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), al sitio denominado Cuesta Rosarios. Es, catastralmente, la parcela 34 del polígono 20, referencia 05201A020000340000TZ. Según el catastro de rústica hace una extensión de 0,4858 Hectáreas dedicadas a pastos. Linda, según el título de adquisición y el catastro: norte, con finca de Emilio Cea Esteban (parcela 33); sur, con terreno de Félix Martín Martín (parcela 35); este, con finca de José Luis Gómez Martín (parcela 225); y oeste, con finca de Pilar Moreno Martín (parcela 41).

15. Finca urbana, en la localidad de San Bartolomé de Pinares (Ávila). Es la finca sita en la Calle Eloy Gonzalo nº 84 según el título de adquisición, aunque en la actualidad es el número 76 según la Gerencia del Catastro. Es la finca con referencia catastral 9795016 UK6899N0001DT, con una extensión superficial en título de adquisición de 10 metros cuadrados aproximadamente, hoy según el catastro, de 15 metros cuadrados de suelo. Linda, frente, calle de su situación; por derecha entrando con encerradero de Tomás Grande Guerra (finca catastral 9795017); izquierda con Gonzalo Matías de Propios (finca catastral 9795015) y por el fondo o espalda con finca de Jacinto Traba Martín (finca catastral 9795076).

16. Finca urbana, en la localidad de San Bartolomé de Pinares (Ávila). Es la finca sita en la Calle Barco, nº 20. Es la finca con referencia catastral 0096515UK6899N0001FT, con una extensión superficial en título de adquisición de aproximadamente 25 metros cuadrados, hoy según el catastro, de 26 metros cuadrados de suelo. Linda, frente con calle de su situación; derecha entrando con cerradero de

Jesús Martín Abad (finca catastral 0096514); izquierda con edificio destinado a trastero de Antonio Martín Gómez (finca catastral 0096516); y por el fondo o espalda con muro de ruinas de las llamadas Tenerías (finca catastral 0096512).

17. Finca urbana, en la localidad de San Bartolomé de Pinares (Ávila). Es la finca sita en la Calle Juan Chico, nº 9, (A). Es la finca con referencia catastral 9792403UK6899S0001HD, con una extensión superficial en título de aproximadamente 60 metros cuadrados, aunque según reciente medición del catastro posee una extensión de 141 metros cuadrados de suelo sin edificar. Linda, por el norte con arroyo del Prado Navarro; Sur, con la calle Juan Chico; este con la misma calle; y por el Oeste, con la propiedad de Jesús García Martín (fincas catastrales 9792401 y 9792402).

18. Finca urbana, en la localidad de San Bartolomé de Pinares (Ávila:). Es la finca sita en la Calle Juan Chico, nº 9, izquierda, con referencia catastral 9792401UK6899S0001ZD, con una extensión superficial de 178 metros cuadrados de suelo y 148 metros cuadrados de construcción, distribuidos 112 metros cuadrados en una planta destinada a vivienda y 36 metros cuadrados en garaje. Linda al norte y al este con fincas urbanas propiedad de Jesús García Martín (fincas catastrales 9792402 y 9792403); Sur, con la calle Juan Chico; y Oeste con calleja.

19. Finca urbana, en la localidad de San Bartolomé de Pinares (Ávila) - Es la finca sita en la Calle Juan Chico, nº 9, derecha, con referencia catastral 9792402UK6899S0001UD, con una extensión superficial de 160 metros cuadrados de suelo y 253 metros cuadrados construidos, distribuidos en dos plantas de 106 metros cuadrados y un garaje de 41 metros cuadrados. Linda, por el norte con arroyo del Prado Navarro; Sur y este con fincas urbanas propiedad de Jesús García Martín (fincas catastrales 9792401 y 9792403) y Oeste con calleja.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 4 de octubre de 2007.

El Secretario, *llegible*.